

Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 11 de diciembre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 07 000083

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 280409822768	0521	COLLINS --- ERIC ADAM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00212033		PG EL CARMEN-NORTE DE REVESTIMIENT 0	39600	CAMARGO	39 01 218 07 003334185	39 01	
10 39105669329	1211	INCERA ROBLES MARLENE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00210922		BO EL POZO 15 B 9 B	39478	BOO	39 01 218 07 003334791	39 01	
07 391003330568	0521	GONZALEZ AGUILERA DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00210518		CL JUAN XXIII 6 L 04 IZQ	39001	SANTANDER	39 01 218 07 003335296	39 01	
07 390028131165	0521	PEREZ GONZALEZ PEDRO FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00210417		CL CARLOS HAYA 11 4 C	39009	SANTANDER	39 01 218 07 003335603	39 01	
07 010018561533	0521	JIMENEZ FERNANDEZ FERMIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00229413		UR EL CASINO,BLOQUE 3 4º	39620	SARON	39 01 218 07 003709253	39 01	
07 281124417670	0521	SALAS HERBADA MARINA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00232443		CL GUTIERREZ SOLANA 35 8 A	39600	MALIAÑO	39 01 218 07 003795644	39 01	
07 391013262055	0521	GOMEZ HOYAL BIEL ALFONSO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00233049		AV FERNANDO SAIZ-URB.LA CALOQUERA 11	39110	SANCIBRIAN	39 01 218 07 003848386	39 01	
07 390043904981	0521	GUTIERREZ MARTIN EUGENIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00236786		CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 4 4º D	39610	ASTILLERO	39 01 218 07 003868796	39 01	
07 391004101013	0521	MARTINEZ LASO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00238204		BO LAS ESCUELAS LA ABADILLA 183	39626	ABADILLA (LA)	39 01 218 07 003871022	39 01	
07 390053185659	0521	NOVAL RAMOS OSCAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00237190		CL AUGUSTO GONZALEZ LINARES 2 B 3 A	39610	ASTILLERO	39 01 218 07 003871325	39 01	
07 390048970203	0521	CADAVID LASO JOSE ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00240123		BO EL DUESO SOBARZO 3	39627	PENAGOS	39 01 218 07 003876274	39 01	
10 39004831289	0111	FERNANDEZ MARTINEZ TERESA ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00242951		CL CARDENAL HERRERA ORIA -MERCADO 4 0	39009	SANTANDER	39 01 218 07 003920532	39 01	
10 39103036686	0111	HUAMANTLA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00246183		CL PROSPERIDAD, 2 B	39611	GUARNIZO	39 01 218 07 003920936	39 01	
07 390036922395	0521	OCERIN DIAZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00241638		CL MENENDEZ PELAYO 41 1 C	39600	MALIAÑO	39 01 218 07 003921744	39 01	
10 39103236851	1211	RODRIGUEZ CASCAJO FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00241840		AV NUEVA MONTAÑA 15 5 C	39011	SANTANDER	39 01 218 07 003921845	39 01	
07 390045671694	0521	VIÑALES ALMIÑAQUE JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00244264		CL ANTONIO LOPEZ 12 EN	39009	SANTANDER	39 01 218 07 003922148	39 01	
10 39105741370	1211	ACOSTA AVILES GERONIMO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00242345		AV DEL DEPORTE 38 4 IZQ	39011	SANTANDER	39 01 218 07 003922350	39 01	
07 390052084206	0521	GOMEZ PARDO GONZALO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00244466		AV DEL DEPORTE 1 7º B	39011	SANTANDER	39 01 218 07 003922956	39 01	
07 391003216592	0521	IRIZABAL MARTIN FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00245072		CL JURRIO 14	39612	PARBAYON	39 01 218 07 003923158	39 01	
10 39105580817	1211	ORTIZ GASCON AMALIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00242244		CL AURELIO DIAZ 10 3 C	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 218 07 003923562	39 01	
10 39102658386	0111	PEÑA SEOANE SILVIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00243860		CL MIES DEL CALERO, PAJONA-CAMPIZO 6 2	39120	MORTERA	39 01 218 07 003923663	39 01	
10 39105298911	0111	RECREATIVOS SOBERON S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00243759		AV CANTABRIA 26	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 218 07 003923966	39 01	
07 390055269038	0521	SAN MIGUEL GARCIA ESPERANZA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00244668		CL MARQUES DE LA HERMIDA 42 2º D	39009	SANTANDER	39 01 218 07 003924067	39 01	
10 39105510186	1211	VELA RUBIN JOSE CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00242143		BO DE LA IGLESIA 0	39697	CORVERA DE TORANZO	39 01 218 07 003924269	39 01	

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 07 000083

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

07/16889

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble, TVA-502.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Antonio Pando Gimeno, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Antonio Hurtado de Mendoza, 5, 2º A, se procedió con fecha 26 de octubre de 2007 al embargo de bien

inmueble, cuya diligencia se describe a continuación. Sirva la presente de notificación a don Tomás Pando Escamilla.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga

resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 4 de diciembre de 2007.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 072027649-K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 07 010890283	01 2002 / 06 2002	0111
39 07 010890384	01 2002 / 12 2002	0111
39 07 010890485	05 2002 / 05 2002	0111
39 07 010890586	06 2002 / 06 2002	0111
39 07 010890687	07 2002 / 07 2002	0111
39 07 010890788	08 2002 / 08 2002	0111
39 07 010890889	09 2002 / 09 2002	0111
39 07 010891091	11 2002 / 11 2002	0111
39 07 010891192	12 2002 / 12 2002	0111
39 07 010891293	01 2003 / 01 2003	0111
39 07 010891394	01 2003 / 05 2003	0111
39 07 010891495	02 2003 / 02 2003	0111
39 07 010891701	05 2003 / 05 2003	0111
39 07 010891802	06 2003 / 06 2003	0111
39 07 010891903	07 2003 / 07 2003	0111
39 07 010892004	08 2003 / 08 2003	0111
39 07 010892105	09 2003 / 09 2003	0111
39 07 010892206	10 2003 / 10 2003	0111
39 07 010892307	11 2003 / 11 2003	0111
39 07 010892408	12 2003 / 12 2003	0111
39 07 010891596	03 2003 / 03 2003	0111
39 07 010890990	10 2002 / 10 2002	0111
39 07 010891600	04 2003 / 04 2003	0111
39 07 010410640	03 2004 / 03 2004	0111
39 07 010410741	07 2004 / 07 2004	0111
39 07 010410842	08 2004 / 08 2004	0111
39 07 010410539	02 2004 / 02 2004	0111

Importe de la deuda:

Principal, 6.551,88 euros; recargo, 1.310,38 euros; intereses, 9,67 euros; costas devengadas, 0,00 euros; costas e intereses presupuestados, 236,16 euros, y total, 8.108,09 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor

con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo, 26 de octubre de 2007.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS	
DEUDOR: PANDO GIMENO JOSE ANTONIO	
FINCA NUMERO: 01	
DATOS FINCA URBANA	
DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA	
TIPO VIA: CL	NOMBRE VIA: CALVO SOTELO
BIS-Nº VIA:	ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39700 COD-MUNI: 39020
DATOS REGISTRO	
Nº REG:	Nº TOMO: 840 Nº LIBRO: 721 Nº FOLIO: 153 Nº FINCA: 15566
DESCRIPCION AMPLIADA	
URBANA. NUMERO CUATRO CORRELATIVO LEGAL. PISO SEGUNDO DERECHA, EN LA TERCERA - PLANTA ALZADA, CON ACCESO POR EL PORTAL NUMERO CINCO DE LA CALLE CALVO SOTELO, HOY ANTONIO HURTADO DE MENDOZA DE CASTRO URDIALES, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE CUATRO METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, CALLE CALVO SOTELO HOY ANTONIO - HURTADO DE MENDOZA; SUR, ELEUTERIO GONZALEZ CUADRA, MEDIANTE PATIO PORTEROR; - ESTE, CASA DE ANTONIO VECI; OESTE, PISO IZQUIERDA DE ESTA CASA Y HUECO DE ESCALERA. CUOTA DE PARTICIPACION EN LOS ELEMENTOS COMUNES DE SIETE ENTEROS Y MEDIO POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL 2334103VP8023S0005WB.	
NUDA PROPIEDAD DE LA TOTALIDAD DE LA FINCA.	

Laredo, 26 de octubre de 2007.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

07/16882

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble, TVA-502.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el